

Está ya en marcha la industria pesquera

Los peones de la caña verán aumentados sus salarios
El pueblo no pagará ni un centavo más por libra de azúcar
Los productores ganarán 2.50 más por tonelada de caña
Los dueños de trapiche ganarán 2.50 más por quintal

LO QUE LOS CORTESISTAS QUERIAN ERA: SE EL GOBIERNO SUBIA EL PRECIO DEL AZUCAR ECHAR AL PUEBLO EN CONTRA, Y SI NO LO SUBIA PREDISPONER A LOS DUEÑOS DE TRAPICHE CONTRA EL GOBIERNO

Queremos aclarar ante el pueblo la solución que el Gobierno del Dr. Rafael Ángel Calderón Fournier dió al problema del azúcar. El periódico cortesista publica el jueves en el Diario de Costa Rica, una versión completamente calumniosa de cual fué la forma como se llevó a cabo el arreglo con los dueños de trapiche, prosiguiendo en esa forma con su campaña sistemática de calumnias en contra del Presidente y de nuestro partido.

Es por eso necesario que nosotros expliquemos con absoluta claridad cuál fué la forma del convenio a que se llegó. Los dueños de trapiche, desearon de lograr un aumento en el precio del azúcar de un cinco más por cada libra, esto es, subir el azúcar de 25 centavos a 30, decidieron declarar el paro con el objeto de presionar en esta forma al gobierno.

El Gobierno, desearo como siempre de no hacer más dura la situación del pueblo, ya de suyo bastante agravada como consecuencia de la guerra que ha hecho que disminuya tanto las importaciones, se opuso terminantemente a que el precio del azúcar subiera ni un centavo más para el público consumidor, pero en vista de que los dueños de trapiche presionaban fuertemente alegando que con el alza general de precios ellos no obtenían ya ninguna ganancia, se llegó a lo siguiente acuerdo:

A los dueños de trapiche el Estado les reconocerá C. 2.50

más por cada quintal de azúcar durante los tres meses venideros. Esto produce una suma total de C. 250,000 colones. Esa suma con la cual se auxilia a esos industriales se sacará de tres diversas fuentes a saber: 100,000 colones los pondrá la Junta de la Caña, de fondos que maneja obtenidos de un impuesto aplicado sobre los mismos productores del azúcar, de tal modo que no será el estado el que tenga que disponer de dichos fondos. 50,000 colones más se los darán rebajando los fletes de ferrocarril sobre el azúcar. Y finalmente el resto se les dará a los dueños de trapiche de fondos tomados de la Junta de Custodia. Como es sabido esta Junta es la que administra las entradas y salidas de todas las firmas de alemanes e italianos y en esta ocasión, esos miles de colones saldrán entonces de los fondos producidos por los ingenios de los mismos alemanes, por lo cual tampoco será el gobierno el que tenga que desembolsarlos.

Entonces tenemos el caso de los productores de caña. Con esa bonificación que se va a hacer en beneficio de los industriales, éstos quedarán obligados a comprar la tonelada de caña a 20 colones a los productores, en lugar de 17.50 colones, que se ha venido pagando hasta la fecha. De este modo los productores de caña saldrán también ganando, y ahora viene la parte mejor del asunto.

En vista de que los dueños (PASA a la página CUATRO)

OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA BANANERA

(Del Art. 69 del Código de Trabajo)

Además de las contenidas en otros artículos del Código, en sus reglamentos y en sus leyes supletorias y conexas, resultan obligaciones de la Compañía Bananera, como patrón que es:

- Preferir, en igual de circunstancias, a los costarricenses sobre quienes no lo son, y a los que le hayan servido bien con anterioridad respecto de quienes no estén en este caso. (Nota del A. Para este efecto se considera a los centroamericanos como costarricenses también);
- Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de maltrato de palabra o de obra;
- Dar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, debiendo suministrarlos de buena calidad y reponerlos tan luego dejen de ser eficientes;
- Pagar al trabajador el salario correspondiente al tiempo que este pierda cuando se vea imposibilitado para trabajar por culpa de la Empresa o de sus jefes;
- Proporcionarle a los trabajadores los medicamentos que determine la autoridad sanitaria respectiva;
- Proporcionarle a los trabajadores de las fincas, que tengan tres o más meses de trabajo continuo, la leña indispensable para su consumo doméstico; y permitir que todos los trabajadores tomen de las presas, estanques, fuentes o ojos de agua, la que necesitan para sus animales, el los tuvieren.

Estos suministros serán gratuitos y no podrán ser deducidos del salario, etc., etc.

PROHIBICIONES A LOS JEFES Y CAPATACES DE LA COMPAÑIA BANANERA

(De acuerdo con el Art. 70 del Código del Trabajo)

Les queda absolutamente prohibido:

- Inducir o exigir a sus trabajadores a que compren sus artículos de consumo (o la comida) a determinados establecimientos o personas;
 - Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación para que se les admita en el trabajo por cualquier otra concesión o privilegio que se relacione con las condiciones de trabajo en general;
 - Obligar a los trabajadores, cualquiera que sea el medio que se adopte, a retirarse de los sindicatos o grupos legales a que pertenecan, o influir en sus decisiones o convicciones religiosas;
 - Retener por su sola voluntad las herramientas u objetos
- (PASA a la página CUATRO)

VENCIENDO MULTIPLES DIFICULTADES EL PRESIDENTE CALDERON GUARDIA HA LOGRADO LA ORGANIZACION DE TAN IMPORTANTISIMA INDUSTRIA

Venciendo muchísimas dificultades el Presidente Calderón Guardia ha logrado poner en marcha la industria pesquera.

La Junta nombrada está ya trabajando. Don Rafael de Buen, técnico español que durante veinte años manejó las grandes pesquerías de su patria—firmó un contrato comprometiéndose a organizar la industria y a trabajar con carácter de Director Técnico. Los cuatrocientos mil colones destinados por la respectiva ley para financiar la industria ya fueron recogidos.

Los pescadores de Puntarenas se están organizando y han ofrecido trabajar con todo empeño y eficiencia al servicio de la nueva industria nacional.

En estos momentos la Junta de la Pesca está adquiriendo lanchas, botes, redes y demás implementos necesarios para iniciar la pesquería.

La industria que se planea tiene muchos aspectos. Se prepararán harinas de pescado, guanos, aceites, pieles, etc. Según el plan del señor de Buen, el pescado fresco será un producto secundario de la industria que podrá entregarse al pueblo a precios bajísimos. Pero eso será cuando la industria esté completamente instada.

Si alguien tiene la culpa de la actual carestía de la vida ese es León Cortés.

En esta misma página presentamos el plan que sometimos a la consideración de León Cortés en 1939 y que éste botó a la basura.

De haberse aprovechado ese plan la actual situación de Costa Rica sería espléndida.

TRABAJO

UN PERIODICO AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA

SAN JOSE, COSTA RICA

SABADO 27 DE NOVIEMBRE DE 1943 - EDICION Nº 567

Gestión de la C.T.C.R. para anular el Reglamento de Trabajo de la Cía. Bananera

El nuevo sistema de trabajo establecido y el llamado "Reglamento Interior de Trabajo" que acaba de darse a conocer, parecen especialmente planeados para burlar a los "linieros" algunos de los más fundamentales derechos que el Código les confiere

La Compañía Bananera acaba de darle a conocer a sus trabajadores el Reglamento Interior de Trabajo recién confeccionado por sus abogados. Más que de reglamento, se trata de un habilidoso resumen del Código del Trabajo, en el que se incluye exclusivamente todo aquello que significa obligaciones y deberes de los trabajadores, y sanciones para éstos, por una parte, y, por otra, todo lo que representa atribuciones legales y garantías para la Empresa. Por supuesto, los jefes y capataces reaccionarios han aprovechado ese Reglamento para hacer política y para anular a los trabajadores contra sus respectivos sindicatos, el Código del Trabajo y contra el señor Presidente de la República que lo propició. Aportamos, para mayor claridad, unos cuantos ejemplos:

1.—"Los artículos citados en este Reglamento son del Código del Trabajo". Con tal afirmación en letras gordas se encabeza la primera plana del llamado Reglamento. Ahora bien, en la plana segunda, refiriéndose a los salarios, en el primer párrafo se dice: "Los salarios se estipularán libremente, sin ser inferiores a los que se fijan como mínimo, de acuerdo con las prescripciones legales (Art. 183)". Y punto seguido: "El salario mínimo legal en las fincas de banano y cacao es de cincuenta céntimos por hora (Ley 157 de agosto 21 de 1935)". Pero eso le ha resultado tan fácil a los jefes cortesistas hacerle creer a los trabajadores sencillos que el Código del Trabajo, explícitamente, mantiene para ellos ese ridículo salario mínimo! Ese salario mínimo no tenía por qué mencionarse en el Reglamento. ¿Fue incluido allí con segunda intención? Lo que debió especificarse, para las fincas de banano por ejemplo, es cómo y cuánto se va a pagar por el trabajo del "cortador", del "conchero", etc.; cuánto se va a pagar por la hectárea de "chapia", por el metro cúbico de "sanje", etc. Y así en los talleres y en todas y cada una de las dependencias de la Compañía. Pero para eso no hubo sitio en el famoso Reglamento.

Ese salario mínimo de cincuenta céntimos se fijó, después de ruda lucha, en el año 1935, cuando se fijó también, para los jornaleros de la Meseta Central, el salario mínimo en veinticinco céntimos. Este último salario mínimo se ha levantado, gracias al actual Pre-

sidente, en un ciento por ciento. Siguiendo la misma proporción el salario mínimo para las regiones bananeras deberá fijarse en un colón la hora. Y por eso está luchando ya la C. T. C. R.

2.—En la página seis, dedicada a "Suspensión de los Contratos de Trabajo", únicamente se especifican las cuatro causas de suspensión, y nada más. Como cualquier jefeccillo se puede "equivocar" mañana y pretender transformar una suspensión de esas en terminación definitiva de un contrato, "sin responsabilidad para la Empresa", debió aclararse que, de acuerdo con el Art. 73, "La suspensión total o parcial de los contratos no implica su terminación ni extingue los derechos y obligaciones que emanan de los mismos." etc. O que, según el Art. 76, "Durante la suspensión de los contratos de trabajo fundada en alguna de las causas mencionadas, la Empresa puede ponerles término "Pero cubriendo a los trabajadores el im-

porte del Pre-Aviso, el auxilio de cesantía y demás indemnizaciones que pudieran corresponderles";

3.—Refiriéndose a los contratos de trabajo dice: "La Empresa, como lo exige la ley, celebrará contratos de trabajo individuales con cada trabajador que le preste sus servicios..." etc. Pero no dice que, de acuerdo con la ley también, tendrá que celebrar contratos colectivos si el respectivo sindicato, debidamente legalizado, así se lo exigiera. Y son los contratos colectivos los que más le convienen a los trabajadores;

4.—En la página trece se especifican todas las obligaciones de los trabajadores, exclusivamente, con los correspondientes incisos y artículos del Código. Y en la quince, y de la misma manera, las prohibiciones a los trabajadores especificadas en el Código. Pero no dan

—Pasa a la pág. 12.


Un plan que León Cortés echó a la basura En el año 1939 sometimos a la consideración del Pde. Cortés un plan completo de emergencia con el objeto de que el país fuera preparado para la emergencia que se aproximaba

SI LEON CORTÉS HUBIERA PREPARADO A COSTA RICA EN AQUELLA ÉPOCA HOY NUESTRO PUEBLO NO ESTARÍA SUFRIENDO LAS CONGOJAS QUE TODOS CONOCEMOS

Sr. Presidente de la República.
Casa Presidencial
San José

Señor Presidente:
El país tiene recursos para salvarse.

Nuestro criterio es que el país cuenta con los recursos naturales suficientes para que el pueblo pueda ser colocado al margen de los estragos que una guerra europea pueda ocasionar en los países de economía retrasada y mediatizada como el nuestro. Tenemos tierras riquísimas en abundancia, fuentes importantísimas de materias



primas que nos pueden servir de base para el desarrollo de varias industrias nacionales, variedad de climas, solucionado el problema del ganado y contamos con un pueblo verdaderamente trabajador. Tenemos además posibilidades de disponer de suficientes recursos monetarios para impulsar un plan de trabajo agrícola e industrial. Si sabemos combinar científicamente todos estos factores, Costa Rica puede derivar grandes y positivos beneficios, en vez de los grandes males que anuncia con la crisis que nos amenaza.

Orígenes del encarecimiento

El problema que se plantea de manera inmediata, es el de un posible encarecimiento de la vida para el pueblo. Este problema, puede tener dos orígenes: la especulación y la escasez de productos. Lo primero puede ser fácilmente combatido a base de energía en la aplicación de medidas de carácter policiaico, esto es lo que está

(Pasa a la pág. 41)

GESTION DE LA C.T.C.R... UN PLAN QUE...

(Viene de la pág. 1ª)

a conocer el Art. 69, con las correspondientes obligaciones de la Empresa, ni el Art. 70 que determina prohibiciones que alcanzan a los jefes y capataces de la Compañía...

No nos metemos a espulgar las dos planas que le dedican a sus huelgas ni comentaremos aquí las antojadizas interpretaciones que allí se le dan a algunas disposiciones del Código...

Pero veamos ahora otro aspecto del asunto. Dice el tal Reglamento, en la página 16, copiado del Art. 79 del Código del Trabajo...

«Al trabajador cuya enfermedad comprobada lo incapacite para el desempeño de sus labores durante un periodo no mayor de tres meses... se le dará licencia hasta su total restablecimiento...»

«Si el trabajador no tenga derecho nunca al menor auxilio en caso de enfermedad...»

Sabemos que la Empresa, para confeccionar ese manuscrito, habrá plegado a la Confederación de Trabajadores de C. R., ha intentado ya en el asunto. A la hora de escribir estas líneas, esa entidad obrera tiene planteada, ante la Secretaría del Trabajo, gestión formal para que se anule esa falsa y mal intencionada edición del Código del Trabajo...

(Viene de la pág. 1ª)

haciendo en la actualidad el Gobierno con bastantes prohibiciones de éxito. Pero lo segundo, es fundamental. La escasez de productos no puede ser combatida sino mediante un plan serio de producción...

Así es como se plantea el problema, y así es como juzgamos indispensable enfocarlo desde ahora.

Repercusiones de la crisis

Pero veamos un poco más profundamente la situación. Cuáles son las perspectivas? Existe simplemente la posibilidad de que encaezca la vida? No. Existe también la posibilidad de que se produzca una gravísima epidemia de desocupación...

Dirección única y científica de la economía

De lo que queda dicho, se desprende, a nuestro modo de ver, dos conclusiones muy simples; primera, que urge dictar medidas de policía que impidan la especulación con los elementos del pueblo...

Lo primero que en nuestro concepto se destaca, es la necesidad de que haya una dirección única, científica y de toda la economía del país. El Gobierno de la República tiene que asumir las funciones que realmente le corresponden...

Camino a seguir

- a) Debe dársele al Poder Ejecutivo atribuciones suficientes para actuar en el terreno económico...
b) El Presidente de la República, deberá asesorarse de un consejo técnico integrado por miembros de las diversas ramas de la actividad económica...

Problemas que deben ser abordados

Los primeros problemas que deberá abordar el Gobierno, así asesorado, son en nuestro concepto, los siguientes:

- Primero: perspectivas de la industria cafetalera; la cantidad en que posiblemente disminuirán las exportaciones; posible baja de los precios del café...
Segundo: posible repercusión de la crisis cafetalera en nuestro mecanismo cambiario; formas de contrarrestarla.

Desarrollo agrícola

Quinto: elaboración de un plan para la producción inmediata en abundancia de artículos de primera necesidad. Para esto habrá que realizar un estudio de las diferentes regiones del país. Creemos, por ejemplo que a la zona del Atlántico, debe dársele preferente atención...

Sexto: estudio de las zonas cultivadas que existen en el país, a fin de dirigir su producción de manera que se trabaje con base en las necesidades de producción general...

Sétimo: elaboración de un plan de desarrollo industrial del país. Creemos perfectamente posible conseguir el desarrollo de unas cuantas industrias que podrían sostenerse con nuestro propio mercado...

Desarrollo industrial

Creemos perfectamente posible conseguir el desarrollo de unas cuantas industrias que podrían sostenerse con nuestro propio mercado que nos permitirían abastecernos de artículos que ahora importamos...

Forma de arbitrar fondos

Octavo: modificación en parte de la ley constitutiva del Banco Nacional, a fin de darle a éste mayor flexibilidad para hacer del mismo un instrumento eficaz, para la lucha por la organización de la agricultura y de la industria...

Estos seguros de que los caminos marcados capacitarán al Poder Ejecutivo para disponer de una suma de veinticinco a treinta millones de colones...

Otras medidas

Aparte de lo que queda dicho, nos parece que como medidas inmediatas, deben dictarse las siguientes: reducción del tipo de interés al cuatro por ciento; restricción energética...

La prensa... LOS PEONES...

(Viene de la pág. 3ª)

Gran Bretaña, en la postguerra. El meollo de los pactos es el convenio formal que obliga a los 3 potencias a obrar siempre de común acuerdo. Que resulte la mejor forma posible...

(Viene de la pág. 1ª)

de ingenio y los productores de caña van a obtener una alza de precios que los favorece, el presidente de la República...

El alza de esos salarios se llevará a efecto apenas se termine el estudio de las diversas zonas productoras de la caña...

El Presidente de la República ha resuelto pues este problema tomando en cuenta los intereses de todos los sectores sociales afectados.

Los dueños de trapiche ganarán dos colones y medio más por quintal. Los productores ganarán dos colones cincuenta por tonelada de caña.

Los peones verán aumentados sus salarios. El salario no tendrá que desdoblarse ni un centavo más por cada libra de azúcar.

Esta solución entró inmediatamente en vigencia y se mantendrá en vigor durante los próximos tres meses, tiempo que se le concede a una comisión nombrada al efecto, para que estudie el problema y rinda un informe...

OBLIGACIONES DE LA...

- del trabajador, sea a título de indemnización, garantía o de cualquier otro no transitorio de propiedad...
e) Hacer colectar las inscripciones obligatorias en los establecimientos o lugares de trabajo;
f) Portar armas en los lugares de trabajo, excepto en los casos especiales autorizados debidamente por la ley.

LUNES 29
MITIN EN EL SALON CENTRAL:
1º-Himno Vanguardia Popular
2º-Discurso: Luisa González
3º-Discurso: Luis Carballo
4º-Ensayo Parodias
Reunión General de Militantes de San José, a las 7 en punto de la noche. - Urgente la asistencia de todos los militantes, con carnet. - La Célula MARTI controlará la entrada.
COMITE SECCIONAL